

1^{ère} Civ. 30 mai 2000
Sala 1^a de la Civil de 30 mayo de 2000

Cour de cassation

chambre civile 1

Audience publique du 30 mai 2000

N° de pourvoi: 98-16059

Non publié au bulletin

Tribunal de Casación

Sala 1^a de lo Civil

Audiencia pública de 30 de mayo de 2000

Nº. de recurso: 98-16059

No publicado en el boletín

Casación parcial

REPÚBLICA FRANCESA

EN NOMBRE DEL PUEBLO FRANCÉS

EN NOMBRE DEL PUEBLO FRANCÉS

LA SALA 1^a DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN ha dictado la siguiente sentencia:

Resolviendo sobre el recurso interpuesto por el Sr. X...,

para la casación de una sentencia dictada el día 19 de febrero de 1998 por el Tribunal de Apelación de París (Sala 1^a de lo Civil, sección C), a favor de la Sra. Y..., divorciada de Z..., parte defensora en la casación;

Considerando que la Sra. Y... dio a luz, el 1 de febrero de 1993, un niño, llamado Mickaël, reconocido el 30 de enero de 1993 por el Sr. X...; que, mediante acta de 3 de junio de 1994, éste inició una acción de impugnación de dicho reconocimiento;

resolviendo sobre el primer motivo:

Vistos los artículos 339 y 311-12 del Código Civil francés, junto al artículo 146 del nuevo Código de Enjuiciamiento Civil francés;

1^{ère} Civ. 30 mai 2000

Sala 1^a de la Civil de 30 mayo de 2000

Considerando que las pruebas biológicas son de derecho en materia de filiación, a menos que exista un motivo legítimo para no usarlas;

Considerando que para desestimar la demanda subsidiaria de pruebas médicas del Sr. X..., el Tribunal de Apelación decide que éste no aporta pruebas de la inexactitud del reconocimiento de paternidad y que no se pueden ordenar pruebas médicas con vistas a suplir la carencia de la parte demandante en la administración de la prueba;

Considerando que, decidiendo así, el Tribunal de Apelación violó los dos primeros textos anteriormente mencionados rechazando su aplicación y el tercero, aplicándolo mal.

POR TODO LO EXPUESTO y sin que haya que decidir sobre el tercer motivo:

CASA Y ANULA, salvo en la parte en que atribuye la autoridad parental exclusiva a la Sra. Y..., la sentencia emitida el 19 de febrero de 1998, entre las partes, por el Tribunal de Apelación de París; consecuentemente, sitúa la causa y a las partes en el estado en que se encontraban antes de dicha sentencia y, para que se haga justicia, les reenvía ante el Tribunal de Apelación de Reims;

Condena a la Sra. Y... en costas;

Decisión impugnada: Tribunal de Apelación de París (Sala 1^a de lo Civil, sección C) de 19 de febrero de 1998

Leyes y resúmenes: (Sobre el primer motivo) FILIACIÓN (reglas generales) – Modos de establecimiento – Pruebas sanguíneas – Motivo de derecho – Excepción – Motivo legítimo para no usarlas.

Textos aplicados:

- Código civil 339, 311-12
- Nuevo Código de Enjuiciamiento Civil 146